



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO: CONV-ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023

PGO: 23201

No. DE OBRA: 230208

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NO. CONV-ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023, CELEBRADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE ANA MICHELLE OLGUIN COVARRUBIAS, REPRESENTADO POR EL C. ANA MICHELLE OLGUIN COVARRUBIAS, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

-----ANTECEDENTES-----

1.- CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 “LAS PARTES” CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL NO. DE OBRA: 230208, CORRESPONDIENTE A: REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIMARIA ANTONIO ROSALES, UBICADA EN COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

2.- EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE ESTIPULÓ QUE “EL INSTITUTO” PAGARÍA A “EL CONTRATISTA” POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE \$414,432.42 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), INLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

-----DECLARACIONES-----

I.- DE “EL INSTITUTO”:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO CON FECHA 27 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE DECRETO PÚBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008.

1.2. SU REPRESENTANTE, ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INSTITUTO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN ROCHA MOYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022; ESTANDO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS SOBRE LA MATERIA DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, 14 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

II.- DE “EL CONTRATISTA”:

Michelle Olguin

[Handwritten signature]

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO: CONV-ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023

PGO: 23201

No. DE OBRA: 230208

II.1.- HABER CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, EL CONTRATO A BASE DE TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO CON EL NÚMERO **ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023**.

II.2.- QUE REITERA LO YA EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO II.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA ASUMIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

III.2.- QUE LAS CANCELACIONES, CANTIDADES Y CONCEPTOS DE AMPLIACIÓN DE TRABAJO APROBADOS DEL PRESENTE CONVENIO, NO AFECTAN EN MODO ALGUNO LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI SE DA INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

III.3.- SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE **AUTORIZACIÓN No. SAF-AGF-053/2023 DE FECHA 01/02/2023, PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2023 NIVEL BÁSICA.**

III.4.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO ORIGINAL PACTADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, **POR UN CAMBO DE METAS POR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEL PLANTEL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA QUINTA, LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL CONTRATO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

III.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL**, DERIVADA DEL ACTO DE CALLO **ISIFE-ADE/OP-204-2023** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, CUYA CONVOCATORIA SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE COMPRANET SINALOA EL DÍA, **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y NORMAS ESTABLECIDAS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

"LAS PARTES" CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO LA CAPACIDAD JURIDICA, ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, POR LO QUE, EXTERNAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL MISMO, CONFORME LAS SIGUIENTES:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTAD DE SINALOA,

Michelle Colgoin

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO: CONV-ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023

PGO: 23201

No. DE OBRA: 230208

SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL CUAL AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023, ESTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEL PLANTEL.

EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	NO. DE P.G.O	MONO CONTRATADO	MONTO DE CONVENIO	MONTO TOTAL
(230208) (25DPRI244H): REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIMARIA ANTONIO ROSALES, UBICADA EN COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.	23201	\$414,432.42 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)	\$103,608.11 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.)	\$518,040.53 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS 53/100 M.N.)
TOTAL:		\$414,432.42 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)	\$103,608.11 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.)	\$518,040.53 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS 53/100 M.N.)

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- EN ATENCIÓN A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN AUMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO NO. ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023, POR LA CANTIDAD DE \$103,608.11 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UN IMPORTE DE \$14,290.77 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.) EL CUAL SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA MATERIA DANDO UN TOTAL DE \$518,040.53 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS 53/100 M.N.).

TERCERA: GARANTIAS.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE LAS GARANTIAS PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", SEAN AJUSTADAS AL MONTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATÁNDOSE DE FIANZAS, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, DE SER NECESARIO.

POR LO QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACREDITE FIDELMENTE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA REALIZÓ LOS CAMBIOS NECESARIOS A LA PÓLIZA DE FIANZA, "EL INSTITUTO" TENDRÁ DERECHO A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO.

CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO: CONV-ISIFE-FAM-ADE-EPR-227-2023

PGO: 23201

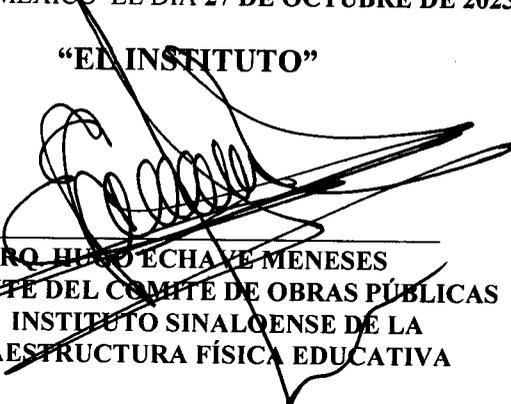
No. DE OBRA: 230208

QUINTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ORIGINAL.-
"LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE
INCORPORA AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LEIDO QUE FUE Y ENTRADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, DEL CONTENIDO Y
ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y
ALCANCE, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE
SINALOA, MÉXICO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

"EL INSTITUTO"

"EL CONTRATISTA"



ARQ. HUGO ECHAVE MENESES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

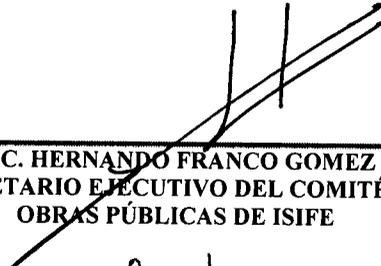


C. ANA MICHELLE OLGUIN
COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL

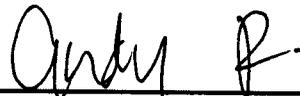
T E S T I G O S



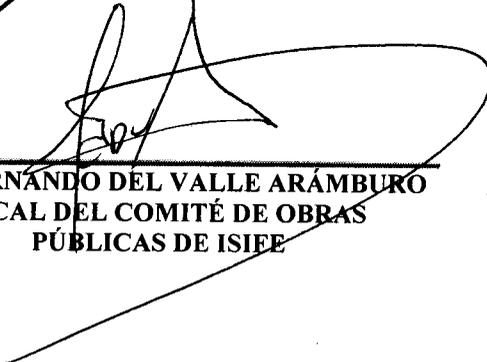
ING. JOAQUÍN OMAR MURVETA CASTRO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS DE ISIFE



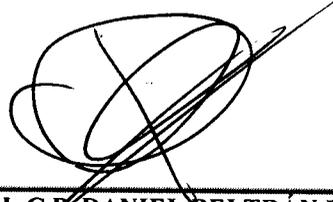
LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS DE ISIFE



ARQ. CINDY MARISOL ROSALES ORNELAS
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS DE ISIFE



LIC. FERNANDO DEL VALLE ARÁMBURO
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS DE ISIFE



L.C.P. DANIEL BELTRÁN PONCE
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS DE ISIFE 106